

# Indice Capítulo 7

<b>7. EDUCACIÓN PREESCOLAR. ....</b>	<b>2</b>
<b>7.1. ORDENACIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR. ....</b>	<b>2</b>
<b>7.2. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. ....</b>	<b>3</b>
<b>7.3. REFORMAS EN CURSO. ....</b>	<b>4</b>

## 7. EDUCACIÓN PREESCOLAR.

### 7.1. Ordenación del Nivel Preescolar.

#### Principios generales

Con el Decreto 088/76 se da vida legal a la Educación Preescolar, considerándolo como el primer nivel del Sistema Educativo.

Los principios fundamentales que orientan la legislación colombiana y en particular el Código del Menor parten de la base de que el desarrollo del niño en su primera infancia la debe dar el hogar, complementándolo con un servicio escolar de calidad para niños menores de 7 años.

En 1962 fueron creados los 6 primeros Jardines Infantiles Nacionales Populares en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena (D.1276/62).

Mediante el Decreto 1576 de 1971 se organizaron Jardines Infantiles en 18 ciudades más con el fin de garantizar a la población infantil de escasos recursos económicos, entre los 3 y los 6 años, una escolaridad que les permitiera un desarrollo integral al tiempo que les facilitara el acceso a la educación formal.

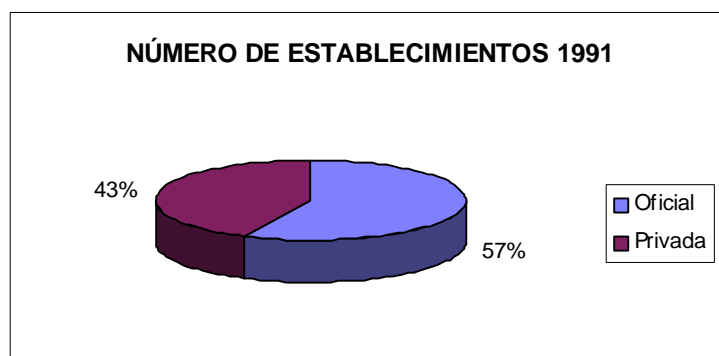
El espíritu de la norma también involucró a la familia con programas de extensión a través de los "Clubes de madres", que son talleres-seminarios donde se capacitan los padres, a fin de lograr un mayor acercamiento entre éstos y el Jardín, aunando esfuerzos en beneficio del niño.

A partir del Decreto 088 de 1976 que da vida legal a la Educación Preescolar, se trazan las líneas básicas para la construcción del currículo (para Preescolar) al cual se le hacen ajustes contando con las experiencias de los maestros en la práctica.

El proceso educativo que orienta el currículo permite que en las formas de trabajo, las actividades posibiliten el desarrollo integral y armónico del niño en los aspectos biológico, sensoriomotor, cognitivo, socioafectivo, creativo y de lenguaje. Establece en forma expresa y amplia el marco para que la flexibilización sea una característica propia de los planes y programas que permitan su adecuación a la realidad local (D.1141/78).

#### Centros en los que se imparte educación preescolar.

Los Centros en que se imparte Educación Preescolar, dependientes del Ministerio de Educación son en total 44. También hay Centros dependientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, del Bienestar Social del Distrito y del Sector Privado.



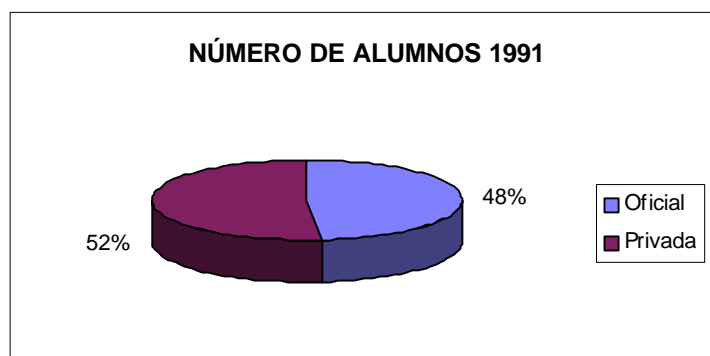
#### Orientaciones metodológicas y contenidos.

La Educación Preescolar en Colombia se imparte en niños menores de 6 años buscando un desarrollo integral y armónico de sus aspectos biológico, cognitivo, socioafectivo, y en particular del desarrollo de la comunicación, la autonomía y la creatividad.

Todos ellos funcionan con las orientaciones metodológicas y contenidos que se dan a través de los Fundamentos del Currículo de Preescolar.

El número de alumnos de preescolar según datos estimados a 1990 fue de 328.425, discriminados así:

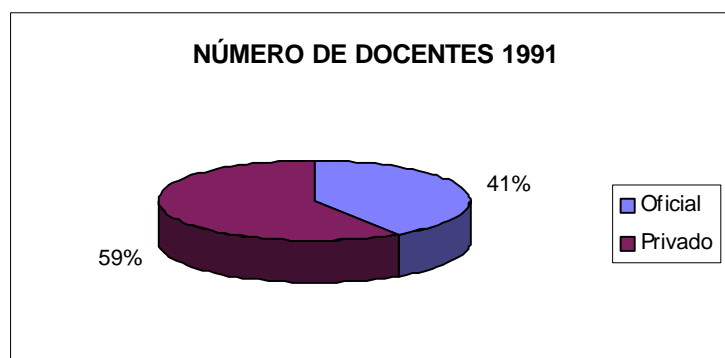
- . En el sector oficial 153.916.
- . En el sector no oficial 174.509.
- . En la zona urbana 300.776.
- . En la zona rural 27.649.



### **Profesorado de preescolar.**

El profesorado para el nivel de preescolar en 1990 según datos proyectados fue de 13.974.

La falta de presupuesto para vincular docentes en este nivel no ha permitido ampliar la cobertura en el sector oficial, lo cual genera un aumento en el costo educativo para los padres un sobrecargo de la canasta familiar, aumento en los niveles de desempleo (porque no se tiene en cuenta que de las Universidades e Institutos están egresando un número considerable de Licenciadas, Técnicas, Tecnólogas y Maestras, que están siendo desplazadas por las madres de los hogares comunitarios del I.C.B.F.).



## **7.2. Características adicionales de la Educación Preescolar.**

### **Integración de la educación Especial en la educación Preescolar.**

División de Educación Preescolar y Especial viene trabajando en la integración desde 1988 a través del programa de educación especial. Ya se cuenta con una infraestructura y recursos tanto humanos como financieros.

### **Calendario y horario escolar**

También para el nivel de preescolar existen dos calendarios A y B (regular y bilingüe) y el horario se ajusta a lo normado teniendo en cuenta la jornada autorizada y los servicios que presta el plantel.

### **Servicios adicionales a los alumnos. Orientación escolar, sanitaria.**

La orientación escolar se lleva a cabo a través de una psicóloga que realiza un trabajo individual cuando el alumno lo requiere. De igual manera busca un acercamiento efectivo con los padres de familia y con la comunidad.

Por otra parte, una Trabajadora Social ejerce sus funciones con la familia del niño del jardín en las orientaciones de convivencia y con la comunidad buscando la recuperación del status socioeconómico y cultural.

En el aspecto sanitario, este servicio se coordina con el Centro de Salud más cercano en aquellos lugares donde no se cuenta con pediatras y odontólogos. En los jardines infantiles nacionales populares se paga el médico y odontólogo por hora cátedra.

Por su parte, en los planteles privados, los servicios sanitarios son pagos por los padres de familia cuando éstos no tienen afiliación a los mismos para los hijos en el lugar de trabajo. Algunas clínicas y hospitales reciben niños aún cuando los padres no sean beneficiarios.

### **Comedores y transporte escolar**

Los jardines infantiles nacionales populares no disponen de estos servicios por falta de un presupuesto adecuado. Algunos jardines ofrecen un refrigerio económico a través de la asociación de padres de familia. Igualmente se da prelación a los niños que vivan cerca a la escuela, en el mismo barrio, o a aquellos cuyos padres puedan pagar este servicio.

En el sector privado se presta el servicio de almuerzo y transporte de manera normal, cobrado el rubro correspondiente a través de una valera con la cual se paga igualmente la pensión.

### **7.3. Reformas en Curso.**

El plan de apertura educativa 91-94 propone acciones conducentes a ampliar la cobertura para el nivel preescolar con el grado cero, dirigido especialmente para niños de 5 años que no han tenido escolaridad, y cuya implementación se llevará a cabo de manera inicial en las escuelas oficiales.

La Constitución Nacional ratifica la educación preescolar dentro del sistema educativo como un derecho que tiene el niño.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---